



REGISTRO DE ACCESO A PROVEEDORES AUTORIZADOS

Fecha: _____ **202** _____

Nombre del Propietario: _____

Manzana _____ Lote/casa número _____

Por medio de la presente autorizo el acceso al Sr. (a) _____
acompañado por _____ persona (s) _____
que realizaran trabajos y/o servicios de _____
que contrate para arreglos en mi domicilio durante los días _____ del mes de _____ del **202** _____
respetando conforme al reglamento de Rinconada de Xochitepec II, el horario de proveedores **de 9:00 a 18:00 hrs.**

Cuenta con llaves SI _____ NO _____

Los datos del vehículo de la persona autorizada son:

Marca : _____ Modelo: _____

Placas: _____

SE IDENTIFICAN CON: _____

Autorizó y estoy de acuerdo con lo informado.

Nombre y firma del propietario

Teléfono o celular obligatorio _____ para reportar cualquier anomalía en caso de no estar presente

Nota.- Se anexa copia de identificación con fotografía y firma del propietario y trabajador o trabajadores.

OBSERVACIONES: _____

REPORTE: _____

Nota.- El propietario debe mostrar identificación con fotografía y firma, asimismo les recordamos que las modificaciones fueron votadas en asamblea, por lo que son autorizadas parte fiel de nuestro reglamento.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

SOLO SE RECIBE EL PERMISO EN MANO DEL PROPIETARIO

VIGENCIA MÁXIMA 1 MES EN LOS HORARIOS Y DÍAS AUTORIZADOS POR EL REGLAMENTO QUE NOS RIGE DENTRO DEL CONDOMINIO.

DOS HOJAS

REGLAS DEL PRESTADOR O PROVEEDOR DEL SERVICIO:

1. En todo momento será ubicado en la casa donde fue requerida su presencia.
2. No podrá deambular en el resto del condominio, ni trasladando material de trabajo de una casa a otra.
3. No podrá atender más de dos casas en el mismo horario dentro del condominio.
4. No podrá hacer uso de los sanitarios ubicados en la palapa, y deberá ser respetuoso al dirigirse a los vigilantes, trabajadores y condominios que se encuentren en el condominio.
5. En caso de que algún otro condómino solicite sus servicios, deberá aclararle que es obligación del condómino avisar que en cuanto termine su trabajo se presentará en este domicilio y a partir de este momento es responsabilidad del nuevo condómino que solicite sus servicios.
6. No podrá promover sus servicios, ni repartir propaganda casa por casa, ni ofrecer comisión a vigilantes para que lo contraten, incomodando la estancia de los otros condóminos.
7. No podrá permanecer en el condominio después de las 6:00 pm.
8. En caso de ser contratados y se queden no podrán realizar trabajos después de las 6:00 pm ni antes de las 9:00 am por respeto al descanso del resto de los otros condóminos, y por medidas de seguridad, ni podrá realizar uso de las instalaciones (canchas, jardines, palapa, albercas, jacuzzis, regaderas, baños).
9. Los trabajos están autorizados de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.
10. Los sábados y domingos por respeto al descanso de los condóminos de 9 am a 3:30 pm. Siempre y cuando este el propietario en el domicilio, para que supervise su desempeño.
11. Solo en caso de una emergencia (fugas de agua, gas, ruptura de vidrios, cerrajería, etc.) podrán trabajar en cualquier horario, con previo aviso y autorización del propietario en caseta de vigilancia.

SANCIONES: En caso de tener dos reportes de incumplimiento, se le solicitará retirarse del condominio. No permitiéndose su acceso por un mes, como sanción al trabajador.

12. De ahí que es muy importante que el condómino que lo contrate, sea muy claro en el entendimiento de este reglamento y nos apoye en su cumplimiento.

Lugar y fecha: _____ **202**_____